



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1702  
Proceso : Hipotecario  
Demandante (s) : Titularizadora Colombiana S.A Hitos  
Demandado (s) : Luz Irene Escalante Valencia  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00163-00**

La Unión Valle, uno (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado vía correo electrónico, el demandante informa que realizará la notificación personal de la demandada de conformidad con el Artículo No 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, enviando la comunicación al correo electrónico [ireneescalantev@hotmail.com](mailto:ireneescalantev@hotmail.com) que la demandada aportó al momento de la solicitud del crédito, teniendo en cuenta lo indicado en la norma en cita, el Juzgado estima procedente la notificación a través de la dirección electrónica indicada.

Por lo anterior el Juzgado:

### Resuelve

Autoriza remitir la notificación personal del auto que libra mandamiento de pago a la demandada Luz Irene Escalante Valencia de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8º de la ley 2213 del 13 de junio de 2022 en la dirección electrónica informada [ireneescalantev@hotmail.com](mailto:ireneescalantev@hotmail.com)

**Notifíquese,**

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 14224192bb57e1e16610e4d70f4e1fa0d1becf7b8edfd0e2c3c1e1eb5415ff9a

Documento generado en 01/07/2022 03:32:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>